



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 -2018-COFOPRI/DE

Lima,

VISTOS, la Carta S/N del 08 de mayo de 2018, presentada por la señorita Luz María Piedra Núñez y el Informe N° 187-2018-COFOPRI/OAJ del 10 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2017-COFOPRI/DE del 14 de febrero de 2017, se designó a la señorita Luz María Piedra Núñez, en el cargo de Asesora I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 085-2017-COFOPRI/DE del 27 de abril de 2017, se encargó a la señorita Luz María Piedra Núñez, las funciones de Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Carta S/N del 08 de mayo de 2018, la señorita Luz María Piedra Núñez presentó su renuncia al cargo de Asesora I de la Secretaría General; y, al encargo de funciones como Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por motivos de índole estrictamente personales;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala que *“Procede el encargo, cuando se configura la vacancia o ausencia justificada del titular del cargo. Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...).”*



Que, mediante Informe N° 187-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto a proceder a la formalización de la renuncia de la señorita Luz María Piedra Núñez y, asimismo, al encargo de las funciones de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;


De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; contando con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la señorita Luz María Piedra Núñez al cargo de Asesora I de la Secretaría General; y, al encargo de funciones como Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a partir del 10 de mayo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a partir del 10 de mayo de 2018, al señor Víctor Alberto Gutarra Montalvo, en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI